

## BASES DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA GESTACIÓN

La **gestación** conlleva para muchas creadoras una situación sobrevenida de vulnerabilidad económica. A medida que avanza el embarazo, las autoras se ven obligadas en ocasiones a **disminuir e, incluso, interrumpir su actividad laboral**. Esto puede repercutir en su economía y estabilidad financiera.

Además, son casi inexistentes las ayudas económicas con las que las administraciones públicas contribuyen a paliar el impacto que los embarazos, especialmente en sus fases más avanzadas, pueden provocar en la actividad profesional y en las rentas de las mujeres.

Por ello, la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), a través de la Fundación SGAE, en su deseo de apoyar económicamente a las creadoras durante el embarazo y facilitar, así, la conciliación de la vida laboral y familiar, ha puesto en marcha una **ayuda dirigida específicamente a estas gestantes**. De este modo, se pretende contribuir a subsanar la pérdida de ingresos derivada de la dificultad de mantener el mismo ritmo de trabajo durante el último trimestre de gestación.

### **BENEFICIARIAS:**

Pueden solicitar estas ayudas aquellas **autoras que sean socias de SGAE desde hace más de un año**, que tengan una recaudación bruta en derechos de autor superior al <sup>1</sup>IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) anual y que hayan iniciado, como mínimo, la **semana 28 de gestación**.

### **I.- CONDICIONES PARA OPTAR A LAS AYUDAS**

Son condiciones necesarias para optar a las ayudas las siguientes:

- 1.- Ser socia de SGAE con al menos de un año de antigüedad a la fecha de la solicitud.
- 2.- Haber iniciado al menos la semana 28 de gestación en la fecha de la solicitud.
- 3.- Ser residente en el Estado español.
- 4.- Que la autora que concurra a esta ayuda no esté percibiendo una Ayuda Económica de Emergencia Social (APS) durante el mismo año natural.

### **II.- REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

1. Rellenar la solicitud.

---

<sup>1</sup> En el momento de publicación de la convocatoria, el IPREM vigente es el correspondiente a 2026 (7.200€).

2. DNI/NIE/Pasaporte.
3. Informe médico acreditativo de que la gestante ha iniciado, al menos, la semana 28 de gestación a la fecha de presentación de la solicitud, así como de la fecha previsible del parto. Este informe debe incluir la firma y el número de colegiado del profesional médico, así como la siguiente información:
  - a. Edad gestacional y acreditación de que, a la fecha de la solicitud, la gestante ha entrado ya en la semana 28 de gestación.
  - b. Fecha Prevista de Parto (FPP).

La documentación requerida ha de remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [sgaesocial@sgae.es](mailto:sgaesocial@sgae.es)

### **III.- CUANTÍA DE LA AYUDA**

La ayuda será de 2.000 euros, cantidad que será abonada en un solo pago.

### **IV.- LÍMITES DE LA AYUDA:**

La ayuda produce efectos a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

En el caso de limitación presupuestaria, se priorizarán los casos con rentas más bajas y que cumplan con todos los requisitos expuestos en esta convocatoria.